



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL09-18 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE  
DE 2018.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDES-PRESIDENTE:**

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

**CONCEJALES PRESENTES:**

DON ADOLFO MIGUEL PÉREZ ACOSTA.  
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.  
DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ.  
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.  
DOÑA LOURDES TATIANA RODRÍGUEZ LORENZO.  
DOÑA ANA BELÉN LEÓN MARTÍN.  
DOÑA MARÍA CARMEN GONZÁLEZ MARTÍN.

**NO ASISTEN:**

DON VICENTE MÉNDEZ GÓMEZ.  
DON ANTONIO ROCHA QUINTERO.  
DON CARLOS MIGUEL MARTÍN GÓMEZ.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

DON CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 31 de julio de 2018, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Interventor Accidental Don Pedro Evelio Toledo Pérez y el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diez horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diez horas y doce minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez**

**Martín, diciendo:** La declaración de urgencia está motivada porque como todos saben nos acercamos al final del año presupuestario y los ayuntamientos hacemos los presupuestos con carácter anual y queremos lógicamente hacer las modificaciones correspondientes para iniciar, digamos, sobre la marcha el nuevo presupuesto del 2019. Por lo tanto creo que la urgencia está más que justificada.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, declarar la urgencia de la sesión.

**2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
Nº 28/2018 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 27 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2018 EN LA  
MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

*Visto el Informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 23 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**"INFORME INTERVENCIÓN**

*Mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

*En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 4.1.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo señalado en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, y a la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Memoria emitida por la Alcaldía, emito el siguiente,*

**INFORME**

**PRIMERO.** *El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL EUROS (193.000.- euros)**.*

Suplemento de Crédito. Altas en partidas de gastos



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación / Concepto</b>	<b>Importe</b>
21201.2310	<i>Edificios y Otras Const. Reparaciones/ Asistencia social primaria</i>	1.000,00 €
21203.3370	<i>Edificio y Otras Construcciones/ Instalaciones de ocupación de tiempo libre</i>	2.000,00 €
22000.2312	<i>Material de Oficina/Plan Concertado</i>	500,00 €
22001.9200	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones /Admón. Gral.</i>	2.500,00 €
22002.2311	<i>Material informático no inv./ Centro Residencial</i>	100,00 €
22105.2310	<i>Productos Alimenticios/ Asistencia Social primaria</i>	1.000,00 €
22105.2311	<i>Productos Alimenticios/ Centro Residencial</i>	1.000,00 €
22105.3410	<i>Productos Alimenticios/ Promoción y Fomento deporte</i>	1.000,00 €
22105.9200	<i>Productos Alimenticios/ Admón. Gral.</i>	1.000,00 €
22106.3370	<i>Productos farmacéuticos/Instalaciones de ocupación de tiempo libre</i>	1.500,00 €
22110.2310	<i>Productos de limpieza y aseo/ Asistencia Social Primaria</i>	3.500,00 €
22402.1350	<i>Vehículos/ Protección Civil</i>	200,00 €
22602.9200	<i>Publicidad y propaganda/ Admón. Gral.</i>	2.000,00 €
22606.2410	<i>Reuniones conferencias y cursos/ Fomento empleo</i>	2.500,00 €
22606.3340	<i>Reuniones, conferencias y cursos/Promoción cultural</i>	3.000,00 €
22606.9200	<i>Reuniones, conferencias y cursos/Admón. Gral.</i>	4.000,00 €
22609.3410	<i>Actividades culturales y deportivas/ Promoción y fomento del deporte</i>	4.000,00 €
22699.4320	<i>Otros gastos diversos/ Información Y Promoción Turística</i>	2.000,00 €
22699.9200	<i>Otros gastos diversos /Admón. Gral.</i>	12.000,00 €
22706.9200	<i>Limpieza y aseo/ Admón. Gral.</i>	5.000,00 €
22799.3380	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Fiestas populares y festejos</i>	6.000,00 €
22799.9200	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/ Admón. Gral.</i>	106.000,00 €
22799.9231	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/ Gestión del Padrón hab.</i>	500,00 €
23020.1510	<i>Dietas/Urb. Planeamiento gestión Y disciplina Urbanística</i>	700,00 €
61900.3340	<i>Otras inversiones, reposición de infraestructuras Y bienes/ Promoción cultural</i>	4.000,00 €
61916.1710	<i>Otras inversiones, reposición de infraestructuras Y bienes /Los Lavaderos</i>	23.000,00 €
62600.9200	<i>Equipos para procesos de información/ Admón. General</i>	3.000,00 €

**SEGUNDO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Alta en concepto de ingresos**

Aplicación				Descripción	Importe
Cap.	Art.	Concepto	Subconcepto		
8	87	870	870.02	Aplicación para financiar suplementos de créditos	193.000,00

**TERCERO.** El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2017 asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.043.807,32.-€)**, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

**CUARTO.** Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**QUINTO.-** Consta informe de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Intervención Municipal donde se determina que la capacidad de financiación, asciende a **TRECE MIL VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.023,68.-€)**.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente y existe capacidad para la financiar la misma con cargo al remanente de tesorería, el expediente se informa **FAVORABLEMENTE**, procediendo la continuación en la tramitación del expediente

En La Villa y Puerto de Tazacorte, a 23 de noviembre de 2018. El Interventor Accidental, Pedro Evelio Toledo Pérez"

Visto el Informe Propuesta de Secretaría, emitido con fecha 23 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

**SEGUNDO.-** Con fecha 23 de noviembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.-** Con fecha 23 de noviembre de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e informe por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:*

**INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 28/2018, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplemento de Crédito. Altas en partidas de gastos

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación / Concepto</b>	<b>Importe</b>
21201.2310	Edificios y Otras Const. Reparaciones/ Asistencia social primaria	1.000,00 €
21203.3370	Edificio y Otras Construcciones/ Instalaciones de ocupación de tiempo libre	2.000,00 €
22000.2312	Material de Oficina/Plan Concertado	500,00 €
22001.9200	Prensa, revistas. libros y otras publicaciones /Admón. Gral.	2.500,00 €
22002.2311	Material informático no inv./ Centro Residencial	100,00 €
22105.2310	Productos Alimenticios/ Asistencia Social primaria	1.000,00 €
22105.2311	Productos Alimenticios/ Centro Residencial	1.000,00 €
22105.3410	Productos Alimenticios/ Promoción y Fomento deporte	1.000,00 €
22105.9200	Productos Alimenticios/ Admón. Gral.	1.000,00 €
22106.3370	Productos farmacéuticos/Instalaciones de ocupación de tiempo libre	1.500,00 €
22110.2310	Productos de limpieza y aseo/ Asistencia Social Primaria	3.500,00 €
22402.1350	Vehículos/ Protección Civil	200,00 €



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

22602.9200	Publicidad y propaganda/ Admón. Gral.	2.000,00 €
22606.2410	Reuniones conferencias y cursos/ Fomento empleo	2.500,00 €
22606.3340	Reuniones, conferencias y cursos/Promoción cultural	3.000,00 €
22606.9200	Reuniones, conferencias y cursos/Admón. Gral.	4.000,00 €
22609.3410	Actividades culturales y deportivas/ Promoción y fomento del deporte	4.000,00 €
	Otros gastos diversos/ Información Y Promoción Turística	2.000,00 €
22699.9200	Otros gastos diversos /Admón. Gral.	12.000,00 €
22706.9200	Limpieza y aseo/ Admón. Gral.	5.000,00 €
22799.3380	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Fiestas populares y festejos	6.000,00 €
22799.9200	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/ Admón. Gral.	106.000,00 €
22799.9231	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/ Gestión del Padrón hab.	500,00 €
23020.1510	Dietas/Urb. Planeamiento gestión Y disciplina Urbanística	700,00 €
61900.3340	Otras inversiones, reposición de infraestructuras Y bienes/ Promoción cultural	4.000,00 €
61916.1710	Otras inversiones, reposición de infraestructuras Y bienes /Los Lavaderos	23.000,00 €
62600.9200	Equipos para procesos de información/ Admón. General	3.000,00 €

*Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:*

Aplicación				Descripción	Importe
Cap.	Art.	Concepto	Subconcepto		
8	87	870	870.02	Aplicación para financiar suplementos de créditos	193.000,00

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 23 de noviembre de 2018, El Secretario Accidental. Fdo: Carlos Manuel Acosta Cabrera. Documento firmado electrónicamente”*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Presidenta Doña María del Mar Pérez Rodríguez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo:** La modalidad es un suplemento de crédito para hacer frente a facturas y gastos que no se pueden dejar para el siguiente ejercicio y para los cuales no se cuenta con crédito suficiente. Creo que tienen la información correspondiente con el informe favorable de Intervención, informe favorable de Secretaría y una relación de la aplicación presupuestaria a la que se va a llevar, los importes especificados y la contrapartida de donde sale es del remanente de Tesorería del 2017. ¿Si hay alguna pregunta o alguna cuestión?

**Toma la palabra Doña María Carmen González Martín, del Grupo Municipal Socialista, diciendo:** Buenos días ante todo. Es saber algunos gastos de donde proceden. Gastos diversos de Administración General son 12 mil euros, trabajos realizados por otras empresas profesionales, ¿106 mil euros?

**Responde la Sra. Presidenta:** Sí, es el gasto mayor que hay. La aplicación presupuestaria que más dinero tiene, más crédito tiene, y es porque ahí va toda la redacción de proyectos de las obras que se tienen previsto realizar, los proyectos no estaban presupuestados y entonces ahí están, los proyectos de obras y los jurídicos, ahí también.

**Pregunta Doña María Carmen:** ¿Jurídicos relacionados con trabajadores?

**Responde la Sra. Presidenta:** Jurídicos de todo tipo, yo exactamente no te sé decir ahora porque esto es una partida genérica, ya después de ahí se va a quitar los gastos que estén pendientes de suplir.

**Pregunta Doña María Carmen:** ¿Y las inversiones en reposición de infraestructuras de Los Lavaderos, qué se hizo?

**Responde la Sra. Presidenta:** Sí, eso es el proyecto de Los Lavaderos, un proyecto que hay de los Lavaderos.

**Pregunta Doña María Carmen:** ¿A ejecutar? ¿Previsto para cuando más o menos? ¿En cuánto tiempo me refiero la ejecución?

**Responde la Sra. Presidenta:** Yo eso sí que no lo sé, en la Comisión los técnicos serán los que saben. Sé que había que dotarlo de presupuesto para poder ejecutarlo y entonces se llevó a suplemento por eso.

**Dice Doña María Carmen:** Lo demás son partidas pequeñas que más o menos, simplemente era saber eso, esas partidas inmensas a que estaban destinadas.

**Dice la Sra. Presidenta:** María del Mar: Pues si no hay más preguntas pasamos a votación.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Pregunta Doña María Carmen:** Perdona, ¿esto es una Comisión Informativa? ¿Votamos a favor de la información o a favor...? Porque no quiero cometer el mismo error de la otra vez.

*Informan los Servicios Jurídicos: Si, es una Comisión Informativa, que eleva propuesta de acuerdo al órgano competente para su aprobación, en este caso el Pleno de la Corporación. Ese acuerdo que se propone debe ser votado y el resultado de esa votación, se eleva en forma de dictamen al Pleno de la Corporación, para convertir la propuesta de acuerdo en acuerdo del Pleno.*

**Afirma la Sra. Presidenta:** El suplemento en sí.

**Manifiesta Doña María Carmen:** Como es una Comisión Informativa ...

**Toma la palabra Don Adolfo Miguel Pérez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo:** Yo creo que donde tienes la duda es el punto "dar cuenta", en este caso no estamos dando cuenta, estamos aprobando una modificación presupuestaria. Es una modificación presupuestaria, no es dar cuenta de nada.

**Afirma la Sra. Presidenta:** Sí, se está votando el suplemento de crédito detallado, si están a favor o no.

*No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos por tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y una abstención del Grupo Municipal Socialista, dictamina proponer al Pleno de la Corporación:*

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 28/2018, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplemento de Crédito. Altas en partidas de gastos

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación / Concepto</b>	<b>Importe</b>
21201.2310	Edificios y Otras Const. Reparaciones/ Asistencia social primaria	1.000,00 €
21203.3370	Edificio y Otras Construcciones/ Instalaciones de ocupación de tiempo libre	2.000,00 €
22000.2312	Material de Oficina/Plan Concertado	500,00 €
22001.9200	Prensa, revistas. libros y otras publicaciones /Admón. Gral.	2.500,00 €



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
22002.2311	<i>Material informático no inv./ Centro Residencial</i>	100,00 €
22105.2310	<i>Productos Alimenticios/ Asistencia Social primaria</i>	1.000,00 €
22105.2311	<i>Productos Alimenticios/ Centro Residencial</i>	1.000,00 €
	<i>Productos Alimenticios/ Promoción y Fomento deporte</i>	1.000,00 €
22105.9200	<i>Productos Alimenticios/ Admón. Gral.</i>	1.000,00 €
	<i>Productos farmacéuticos/Instalaciones de ocupación de tiempo libre</i>	1.500,00 €
22110.2310	<i>Productos de limpieza y aseo/ Asistencia Social Primaria</i>	3.500,00 €
22402.1350	<i>Vehículos/ Protección Civil</i>	200,00 €
22602.9200	<i>Publicidad y propaganda/ Admón. Gral.</i>	2.000,00 €
22606.2410	<i>Reuniones conferencias y cursos/ Fomento empleo</i>	2.500,00 €
22606.3340	<i>Reuniones, conferencias y cursos/Promoción cultural</i>	3.000,00 €
22606.9200	<i>Reuniones, conferencias y cursos/Admón. Gral.</i>	4.000,00 €
	<i>Actividades culturales y deportivas/ Promoción y fomento del deporte</i>	4.000,00 €
22699.4320	<i>Otros gastos diversos/ Información Y Promoción Turística</i>	2.000,00 €
22699.9200	<i>Otros gastos diversos /Admón. Gral.</i>	12.000,00 €
22706.9200	<i>Limpieza y aseo/ Admón. Gral.</i>	5.000,00 €
	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Fiestas populares y festejos</i>	6.000,00 €
22799.3380	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/ Admón. Gral.</i>	106.000,00 €
	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/ Gestión del Padrón hab.</i>	500,00 €
22799.9231	<i>Dietas/Urb. Planeamiento gestión Y disciplina Urbanística</i>	700,00 €
23020.1510	<i>Otras inversiones, reposición de infraestructuras Y bienes/ Promoción cultural</i>	4.000,00 €
61900.3340	<i>Otras inversiones, reposición de infraestructuras Y bienes /Los Lavaderos</i>	23.000,00 €
62600.9200	<i>Equipos para procesos de información/ Admón. General</i>	3.000,00 €

*Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:*

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
-------------------	--------------------	----------------



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Cap.	Art.	Concepto	Subconcepto		
8	87	870	870.02	Aplicación para financiar suplementos de créditos	193.000,00

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo:** Es necesaria para cerrar el año presupuestario, ¿hay preguntas?

**Toma la palabra la Sra. Concejala Doña María Carmen González Martín, del Grupo Municipal Socialista, diciendo:** Por ahora, ya hizo las preguntas.

**Toma la palabra Doña María del Mar Pérez Rodríguez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo:** La modificación presupuestaria número 28/2018 es un expediente en la modalidad de suplemento de crédito, ya se ha visto en Comisión y debatido en Comisión, consta con el informe favorable de Intervención, se ajusta a lo que es aplicable por Ley y consta del informe propuesta de resolución de Secretaría favorable. El suplemento de crédito que se hace parte del remanente líquido de Tesorería, resultante del ejercicio 2017 por un importe total de 193 mil euros, y el desglose y el detalle de las partidas presupuestadas a las que se va a aplicar ya se han visto y se han debatido y lo tienen todos los Concejales presentes.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 28/2018, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplemento de Crédito. Altas en partidas de gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación / Concepto	Importe
21201.2310	Edificios y Otras Const. Reparaciones/ Asistencia	1.000,00 €



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

social primaria		
21203.3370	Edificio y Otras Construcciones/ Instalaciones de ocupación de tiempo libre	2.000,00 €
22000.2312	Material de Oficina/Plan Concertado	500,00 €
22001.9200	Prensa, revistas. libros y otras publicaciones /Admón. Gral.	2.500,00 €
22002.2311	Material informático no inv./ Centro Residencial	100,00 €
22105.2310	Productos Alimenticios/ Asistencia Social primaria	1.000,00 €
22105.2311	Productos Alimenticios/ Centro Residencial	1.000,00 €
22105.3410	Productos Alimenticios/ Promoción y Fomento deporte	1.000,00 €
22105.9200	Productos Alimenticios/ Admón. Gral.	1.000,00 €
22106.3370	Productos farmacéuticos/Instalaciones de ocupación de tiempo libre	1.500,00 €
22110.2310	Productos de limpieza y aseo/ Asistencia Social Primaria	3.500,00 €
22402.1350	Vehículos/ Protección Civil	200,00 €
22602.9200	Publicidad y propaganda/ Admón. Gral.	2.000,00 €
22606.2410	Reuniones conferencias y cursos/ Fomento empleo	2.500,00 €
22606.3340	Reuniones, conferencias y cursos/Promoción cultural	3.000,00 €
22606.9200	Reuniones, conferencias y cursos/Admón. Gral.	4.000,00 €
22609.3410	Actividades culturales y deportivas/ Promoción y fomento del deporte	4.000,00 €
22699.4320	Otros gastos diversos/ Información Y Promoción Turística	2.000,00 €
22699.9200	Otros gastos diversos /Admón. Gral.	12.000,00 €
22706.9200	Limpieza y aseo/ Admón. Gral.	5.000,00 €
22799.3380	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Fiestas populares y festejos	6.000,00 €
22799.9200	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/ Admón. Gral.	106.000,00 €
22799.9231	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/ Gestión del Padrón hab.	500,00 €
23020.1510	Dietas/Urb. Planeamiento gestión Y disciplina Urbanística	700,00 €
61900.3340	Otras inversiones, reposición de infraestructuras Y bienes/ Promoción cultural	4.000,00 €
61916.1710	Otras inversiones, reposición de infraestructuras Y bienes /Los Lavaderos	23.000,00 €
62600.9200	Equipos para procesos de información/ Admón.	3.000,00 €



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

General

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación				Descripción	Importe
Cap.	Art.	Concepto	Subconcepto		
8	87	870	870.02	Aplicación para financiar suplementos de créditos	193.000,00

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº  
EL ALCALDE,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**